

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 09 días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), pasa en la fecha al Despacho el proceso ejecutivo laboral No. 2018/0204 informando que obran respuestas a oficios y memoriales pendientes de resolver. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 21 días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentra que a folios 184 y 185 obran respuestas de los bancos Bancolombia y Colpatria, se PONE EN CONOCIMIENTO de las partes dicha documental.

Ahora bien, como quiera que el Banco COLPATRIA en su oficio de fecha 20 de marzo de 2020 manifiesta que se registró la medida de embargo de cuentas, sin indicar el valor sobre el cual se constituyó la misma, es por lo que se REQUIERE al Banco Colpatria para que certifique el valor embargado, la información deberá ser remitida a la dirección de correo electrónico j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co a la brevedad en jornada hábil y horario comprendido entre las 8:00 am y las 5:00pm.

Adicionalmente, y de ser el caso, se le requiere a la misma entidad bancaria para que ponga a disposición de este Despacho los dineros embargados a través de consignación de título de depósito judicial en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la cuenta No. 110012032035 con la mayor brevedad posible.

Por secretaría ofíciase.

Con relación a los memoriales electrónicos de fechas 18 de agosto y 14 de septiembre de 2020, se resolverá una vez se cuente con la respuesta del banco Colpatria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e9965cd4ef8e411c39662e5d83adac8bfe3c1212102f77d1172157a4af5bbfe9
Documento generado en 18/10/2020 12:44:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>